

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, enero 18 de 2023

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL (antes Ejecutivo)
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00062-00
Demandante:	JAIRO ASDRÚBAL RODRÍGUEZ
Demandado:	MAGDA ELVIRA GONZÁLEZ MEDINA

En atención a que la parte demandante en el término concedido en auto del 9 de marzo de 2022, para manifestar expresamente, la voluntad de continuar el trámite como ordinario laboral, así lo hizo y como quiera que se encuentran reunidas las formalidades del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y la Ley 2213 de 2022, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **JAIRO ASDRÚBAL RODRÍGUEZ** contra **MAGDA ELVIRA GONZÁLEZ MEDINA**.

SEGUNDO: IMPRÍMASE al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y **CÓRRASELE** traslado por el término de (10) días, para que ejerza su derecho de defensa. **ADVIÉRTASELE** que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO: TÉNGASE como dirección de notificación de la parte demandante construcciones.s.a.s@aol.com y de la parte demandada, magda.gonzalez4@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7010c1c503f67dc6cade4ec62434af557497d01c3b25bbe1be36f4866009a3**

Documento generado en 18/01/2023 12:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>